

NOTAS SOBRE LA TIERRA EN LA VILLA DE HUELVA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Jacinto de Vega Domínguez
Universidad de Salamanca

INTRODUCCIÓN

Propiedad y explotación serían los dos aspectos a tratar en un análisis del sector agrario, con atención a sus múltiples variantes y derivados: elementos del medio ambiente, fuerzas productivas, propiedad y uso de cada uno de los medios de producción, relaciones de producción, financiamiento e inversiones, estructuras de comercialización de los excedentes, tipos y dimensiones del mercado, precios...

Pecaríamos, cuando menos, de ingenuos si pretendiésemos desarrollar en extenso, aquí y ahora, todos y cada uno de estos aspectos referidos a nuestro objeto de estudio.

Para una muy somera aproximación al tema de la tierra en la villa de Huelva a mediados del setecientos, hemos contado con la «mejor fuente de información agraria existente para la época»¹: el Catastro de Ensenada. Como es sabido, en sus distintos niveles —Respuestas Generales, Respuestas Particulares, Libro de Mayor Hacendado— se ofrece una panorámica muy completa de la situación agraria y económica en general.

Las Respuestas Generales dan noticias (respuestas n.º 4 a n.º 20) sobre especies de tierra existentes en el término, calidades, producción y rendimientos de los diferentes cultivos, medidas de uso, utilidad en dinero que se regula a cada especie de tierra según calidad y cultivo, precios de productos agrícolas, gravámenes sobre la propiedad...².

En cuanto a las averiguaciones particulares, los dos libros de Hacienda conservados en el Archivo Municipal de Huelva contienen más de 15.000 datos refe-

¹ CABO ALONSO, A.: «Concentración de propiedad en el campo salmantino a mediados del s. XVIII», en *La economía agraria en la Historia de España*, Madrid, 1979, (pp. 141-148) p. 141.

² *Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Villa de Huelva*. (Copia en extracto de sus RR.GG.) Archivo General de Simancas. Dirección General de Rentas/1.ª Remesa. Única Contribución. L. 562. Fols. 298-332.

ridos a la propiedad agraria declarada por los vecinos laicos. De cada parcela se consigna su superficie, dedicación o cultivo, calidad, clase, paraje en el que se localiza, distancia a que se encuentra de la villa, producción, utilidad en reales (producto líquido) y derechos actuantes sobre la propiedad, su cuantía y perceptor. Todo ello ha sido recogido. El problema ha surgido a la hora del tratamiento. Tal cantidad de información hubiera exigido, para una explotación correcta y adecuada, una dedicación que hasta ahora no nos ha sido posible. En su día, esperamos presentar conclusiones sólidas a partir de lo que ya tenemos recogido. Este trabajo no es sino un avance, en nada definitivo, de lo mucho que la fuente catastral podría dar de sí.

I. LAS TIERRAS CULTIVADAS

Según Respuestas Generales, el término se componía de especies de tierra de regadío y de secano. El primero ocupado por las huertas, y el secano dividido en sembradura, viñas y pastos, monte alto y bajo, frutales y algunos huertos de hortaliza. Las huertas, pastos y arboledas —frutales, encinas y alcornoques— producían «sin intermisión», como las viñas. Las tierras de labor unas necesitaban un año de descanso y otras producían en seis años una cosecha³. La calidad de las tierras se regulaba en función de los rendimientos por unidad sembrada. Así, las tierras de regadío, por su alta productividad, se consideraban todas de primera calidad, mientras que las de secano podían ser de primera, segunda, tercera o cuarta calidad⁴. Como medida de superficie se usaba la fanega, ocupando cada una «sesenta y siete varas y media en cuadro»⁵. Los plantíos «de consideración» se reducían a olivares, frutales, almendrales, naranjos e higuerales en las huertas y encinas y alcornoques en «los montes», aparte del cereal. En cuanto a los frutos producidos eran, predominantemente: trigo, cebada, habas, garbanzos, yeros, alberjones, frutas de verano, almendras, naranjas, higos, vino y aceite⁶.

La misma fuente, en la respuesta nº 10, da cuenta de la distribución de especies sembradas y calidad de las tierras, tras afirmar, «a juicio prudente», que el número de fanegas de tierra que componen el término es de 13.500. Descontadas las 6.376 fs. que se estiman incultas, la distribución era como sigue:

³ *Ibid.*, fols. 302v-303.

⁴ *Ibid.*, fol. 303.

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.*, fol. 305.

| | | ‰ |
|-----------------------------|-----------|------------------|
| — Sembradura de secano ... | 4.000 fs. | 56,14 |
| 1. ^a calidad ... | 1.350 » | |
| 2. ^a » ... | 1.350 » | |
| 3. ^a » ... | 650 » | |
| 4. ^a » ... | 650 » | |
| — Olivar | 1.100 » | 15,44 |
| — Viña y arboleda | 2.000 » | 28,07 |
| — Regadío | 24 » | 0,33 |
| | 7.124 fs. | 100 ⁷ |

Estos datos (sospechosamente redondeados), referidos al conjunto de las tierras existentes en el término, es de suponer que incluyen las propiedades eclesiásticas, tanto a título beneficial como patrimonial. Lo confirma el hecho de que el recuento de lo contenido en las Respuestas Particulares (Libros de Hacienda de legos) da como resultado unos totales notablemente inferiores y una proporcionalidad distinta:

| | | ‰ |
|--------------------|-------------|------------------|
| — Sembradura | 2.222,5 fs. | 69,44 |
| — Olivar | 286,5 » | 8,95 |
| — Viña | 570,5 » | 17,82 |
| — Arboleda | 95,5 » | 2,98 |
| — Huerto | 25,5 » | 0,79 |
| | 3.200,5 fs. | 100 ⁸ |

No incluimos en este cuadro las 262 fs. de tierra «inútil por naturaleza» declaradas por los propietarios laicos, que se sumarían a los baldíos y tierras de propios y comunales, dedicadas en su mayor parte a pasto de ganados, y de las que se hablará más adelante.

Las RR.PP. nos permiten el conocimiento de cómo se distribuía la propiedad. Los individuos que declaran tierras entre sus propiedades son 274, de los cuales 229 son vecinos de la villa y los 45 restantes aparecen bajo la denominación de «hacendados», o sea, vecinos de otros pueblos y ciudades que poseían fincas en el término de Huelva. Estas últimas eran explotadas mediante diferentes sistemas de arrendamiento y estaban dedicadas casi en su totalidad a sembra-

⁷ *Ibíd.*, fol. 304v.

⁸ Archivo Municipal de Huelva (A.M.H.) *Catastro de Ensenada. Respuestas Particulares. Libros de Hacienda de Legos* (2 t.) 23-4-1-18. (Elaboración propia).

dura de secano, en concreto 1.013 fs. Mayoritariamente destacan los hacendados residentes en pueblos cercanos: San Juan del Puerto, Gibraleón, Aljaraque, Moguer, Trigueros..., si bien no faltan los que tenían su vecindad en Sevilla, Cádiz, Ayamonte, Medina-Sidonia...⁹

Los propietarios vecinos de Huelva poseían 2.421 fs., en tanto que los hacendados eran dueños de 1.041 fs., 69,93% y 30,07% del total, respectivamente. A los primeros correspondía una media de 10,5 fs., mientras que para los segundos ésta era de 23,13 fs. Como se ve, la concentración de tierras en manos ajenas a la villa era considerable.

En ningún caso puede hablarse de gran propiedad. Solamente cinco individuos (dos de ellos hacendados) declaran más de 100 fs., y de éstos ninguno alcanzaba las 500. En opinión del Intendente de Sevilla, Pablo de Olavide, se consideraba como de mediana extensión un cortijo de 2.000 fs.¹⁰ Es evidente que no nos encontramos frente al fenómeno del latifundio, tradicional en Andalucía¹¹, sino ante todo lo contrario. Se trata de un régimen de explotación minifundista, presente (como lo ha hecho notar Bernal, entre otros) fuera de las zonas donde el minifundio se da como predominante, y extendido, más de lo que en un principio pudiera pensarse, en el contexto de áreas de gran propiedad¹². Hay que situar, pues, a Huelva en ese 3-7% del territorio que se ha calculado ocupaba en Andalucía la pequeña propiedad¹³.

Esos cinco propietarios destacados de que hablábamos (mejor que grandes propietarios) eran dueños conjuntamente de 991 fs., el 28,62% del total, mientras que los 269 restantes se repartían el 71,38% de las fanegas registradas.

I.2. Cultivos de secano

I.2.1. *La sembradura*

La sembradura de secano (como aparece en el Catastro) incluye no sólo el trigo («tierras de pan sembrar») y demás cereales, sino que comprende también otros cultivos que aprovechaban el descanso de las hojas en barbecho: garbanzos, habas, yeros, alberjones... Como ha quedado expuesto, las tierras dedicadas a sembradura ostentan claramente la primacía con relación a las demás: 56,14% en las RR.GG. y 69,44% en las RR.PP. Esto tiene una fácil explicación. Prime-

⁹ *Ibid.*, t. II, fols. 1.367-1.444.

¹⁰ Citado por DEFURNEAUX, M.: «Le problème de la terre en Andalousie au XVIII siècle», en *Revue Historique*, 1957 (pp. 42-57), p. 46.

¹¹ Según Artola, puede hablarse de latifundio a partir de las 250 Ha. ARTOLA GALLEGU, M. (et al.): *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. Madrid, 1978. p. 13.

¹² BERNAL, R., A.M.: «La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución», en *La economía agraria en la Historia de España*, Madrid, 1979. p. 107.

¹³ AGUILAR PIÑAL, F.: «Andalucía en el siglo XVIII. Luces y sombras», en *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Barcelona, 1981. p. 166.

ramente, la gran importancia de los granos y leguminosas en la alimentación humana y animal. En segundo lugar, la explotación extensiva (condicionada por las características del medio y el bajo nivel de la técnica agrícola) obligaba a dedicar gran número de fanegas para obtener unos rendimientos con los que hacer frente a la alta demanda de esos productos básicos.

Propia de las tierras de sembradura es la presencia del barbecho¹⁴. Debilidad técnica, escasez de abonado, circunstancias morfológicas y climáticas, imponían aquél como la única fórmula de asegurar la fertilidad del suelo. En el mejor de los casos, el sistema utilizado era el de la rotación bienal, año y vez; el cereal pasa el invierno en tierra y al año siguiente esa tierra ha de ser dejada en reposo. Reposo que podía ser activo en las tierras de primera calidad, las únicas que permitían aprovechar el barbecho con la plantación de leguminosas. En las de segunda, tercera y cuarta calidad únicamente se recogía una cosecha de granos cada dos o más años¹⁵.

La práctica de cultivos complementarios en barbecho labrado, sometiendo la tierra a labores sucesivas, favorecía la penetración de la lluvia en los campos, impidiendo la evaporación rápida durante los períodos secos y deteniendo el desarrollo de las malas hierbas, que podían agotar las reservas de agua (siempre escasa en Huelva) y elementos fertilizantes del suelo.

Durante la segunda mitad de este siglo se dio un abandono progresivo de los sistemas de cultivo al tercio, al cuarto y más años, para pasar al sistema de año y vez, que exige una mayor fuerza de trabajo humano, crecido número de animales de labor e inversiones considerables de capital¹⁶. El fenómeno es constatable en los Libros del Pósito del Archivo Municipal de Huelva, donde se aprecia un aumento en las fanegas de trigo solicitadas en préstamo por los agricultores para proceder a empanar las tierras.

El trigo se sembraba de octubre a noviembre, según hubiesen venido las lluvias —el «santo rocío» a que tanto se alude en los Libros del Pósito y en los Libros de Actas Capitulares—. Previamente, durante todo el año anterior, se había ido preparando el barbecho para la sementera: se araba en diciembre y enero, se binaba el rastrojo en marzo y abril y se terciaba en los meses de mayo y junio. Según las tierras y la disponibilidad de mano de obra se continuaba con una serie de labores menores hasta la siembra. Se seguía utilizando el arado romano, sin rueda ni vertedera, tirado por un asno, buey o mulo. Este arado no permitía una labor profunda ni aireaba convenientemente la tierra, al no darle vueltas, pero

¹⁴ A 18 de noviembre de 1752, las fanegas que estaban en barbecho, preparadas para iniciar la sementera, ascendían a 1602, más de la mitad del total de fs. de sembradura de secano declaradas en las RR.PP. del Catastro. A.M.H. Libros de Actas Capitulares (L.A.C.), 1752, 18 de nov. (Citamos la fecha del acuerdo).

¹⁵ CATASTRO, RR.GG., fol. 304.

¹⁶ Para la actual provincia de Huelva lo ha hecho notar NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *En los confines del Reino. Huelva y su tierra en el siglo XVIII*, Sevilla, 1987. Tomando como base las Respuestas Generales del C. de E., el profesor Núñez Roldán hace un estudio de los diferentes aspectos socioeconómicos que componían la realidad «provincial» onubense de la época. Glosamos alguna de sus apreciaciones en las líneas siguientes.

en cambio era ligero y se adaptaba con facilidad a todo tipo de suelos. Igualmente tradicional era la forma de esparcir la semilla, haciéndose al voleo, con lo que se impedía la proliferación de malas hierbas, pero era una causa más de que los rendimientos líquidos fuesen escasos.

La cosecha se realizaba preferentemente en junio, aunque a veces se adelantaba, bien porque hubiese venido bueno el año o bien por padecerse falta de granos. En cualquier caso, era la autoridad municipal la que debía otorgar licencia para principiar la siega antes de lo habitual¹⁷. (Igualmente, la actuación de los munícipes se extendía al control de otros aspectos relativos al campo y agricultura: salario de jornaleros, labores a efectuar, espiguelo y rebusca, etc. En anexo recogemos unas ordenanzas «sobre buen gobierno en la sementera y campo de esta villa» y unas disposiciones sobre espigadoras en las rastrojeras).

Creemos innecesario detenernos en destacar la importancia del cultivo del trigo y su peso en la economía de la comunidad. Decir únicamente que Huelva verá alternarse (siguiendo un modelo general de sobra conocido) periodos de abundancia con otros de penuria, momentos en que los excedentes permitan una comercialización al exterior y épocas en que los déficits de producción obliguen a arbitrar medidas para paliar la escasez¹⁸.

El otro cereal cuyo cultivo recogen las fuentes es la cebada, muy apreciado como alimento del ganado, principalmente del mular. La progresiva sustitución del buey por la mula como animal de tiro hizo que la cebada experimentase un notable desarrollo, documentado en toda la actual provincia de Huelva¹⁹. Para el abonado de las tierras dedicadas a su siembra se seguía el sistema de redileo, cambiando de sitio los rediles o cercas donde pernoctaban los rebaños de ovejas.

De las leguminosas, habas y garbanzos estaban dedicadas al consumo humano, y yeros y alberjones complementaban la alimentación animal.

Por último, ver «grosso modo» los rendimientos de la sembradura de secano, según los diferentes cultivos que en ella se daban. La fanega de tierra de primera calidad producía el año de cosecha, «con una regular cultura», ocho fanegas de trigo o doce de cebada. Si estaban puestas de garbanzos, seis fanegas; si de yeros y alberjones, lo mismo; y si de habas, nueve fanegas. En las de segunda calidad, el año de cosecha se recogían seis fanegas de trigo o nueve de cebada por fanega de tierra sembrada. Y en las de tercera y cuarta calidad, cuatro fanegas de trigo o seis de cebada. Como ya dijimos, en las tierras de segunda, tercera y cuarta calidad no se sembraba más que cereal, recogándose en algunas de ellas solamente una cosecha cada seis años²⁰.

¹⁷ «Que mediante lo adelantado del tiempo y las necesidades que se padesen por falta de granos, así en esta villa como en toda esta comarca, que para el remedio de dichas necesidades se permita que en las cercas destas inmediaciones todo el vecino labrador, peujalero o palentrín que tuviese sembrado de trigo y éste estuviese capaz de segarse y sacarse, lo pueda hazer... (previa petición de licencia)». A.M.H., L.A.C., 1773, 17 de mayo.

¹⁸ Hemos seguido el fenómeno a través de los libros del Pósito y Libros de Actas Capitulares. Confiamos poder dar cuenta pronto de ello en otro lugar.

¹⁹ NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *op. cit.*, pp. 280 ss.

²⁰ RR.GG., fols. 305-305v.

1.2.2. *La vid*

Dentro del secano, el viñedo ocupaba el segundo lugar por número de fanegas sembradas, 570,5, el 17,82% según RR.PP. Al contrario que los cereales, se trata de un cultivo que daba fruto todos los años «sin intermisión», y de más elevados rendimientos. Una fanega de tierra puesta de viña, siendo de primera calidad, producía al año por término medio 53 arrobas y un tercio de vino en claro. La de segunda calidad, 40, y la de tercera, 26 y dos tercios²¹. Además de esta mayor productividad, no precisaba detraer todos los años una parte importante de la producción —una cuarta o quinta parte en el mejor de los casos— para gastos de reproducción. A cambio, las vides exigían grandes cuidados y una fuerte inversión de trabajo en determinadas épocas del año.

El desarrollo del viñedo, que a nivel provincial se experimenta en la segunda mitad del XVIII (y que tendría su máximo auge a partir de 1870, con una auténtica fiebre del vino consecuencia de la ruina de la producción vitivinícola francesa por el azote de la filoxera) se constata ya para Huelva en la información catastral. En el recuento que hemos efectuado de las RR.PP., más de la mitad de las suertes de tierra dedicadas al cultivo de la vid aparecen ocupadas por «viñas nuevas», casi siempre puestas «con orden». Es señal de que, cada vez más, este cultivo era lo suficientemente rentable como para amortizar las fuertes inversiones que suponía la implantación de las cepas. También en los contratos de venta de fincas de protocolos notariales son frecuentes las transacciones de tierras sembradas de viña majuelo (viña nueva)²².

La expansión del viñedo, por la evidencia de sus elevados rendimientos, llevó aparejado un aumento del precio de la tierra a él dedicada. Así, por ejemplo, en 1775 se vendían 7.650 cepas en 7.200 reales²³; dos años más tarde el precio de una parcela (en tierra de igual calidad) con 5.500 cepas era de 8.411 rs.²⁴.

La uva se dedicaba casi en su totalidad a la elaboración de vino, para lo cual, a mediados de siglo, había en la villa catorce lagares, seis de laicos, siete de eclesiástico patrimonial y uno de eclesiástico benefical²⁵. Parte de este vino se dedicaba al propio consumo interior, y el restante, en función de los excedentes, se comercializaba al exterior, principalmente a Cádiz.

Al igual que sucedía con la sembradura, también el cabildo municipal regulaba algunos aspectos relativos a la explotación de los viñedos, como el de la vendimia, fijando el día en que ésta debía comenzarse —mediados de septiembre—²⁶,

²¹ *Ibíd.*, fol. 305.

²² Valga como muestra, Archivo Histórico Provincial de Huelva (Protocolos), Caja 267, Libro 201, fol. 28 (1755).

²³ A.H.P.H.(P), C. 306, L. 173, fol. 72 (1775).

²⁴ A.H.P.H.(P), C. 306, L. 41, fol. 210 (1777).

²⁵ RR.GG., fol. 310 v.

²⁶ L.A.C., 1772, 6 septiembre.

o el de la prohibición de tener colmenas a menos de una legua de distancia de las viñas, por el daño que causaban las abejas en los granos²⁷.

I.2.3. *El olivar*

Completando la triada mediterránea, el olivo era el tercer cultivo en importancia por número de fanegas, 286,5, el 8,95% del aramío, según los libros de Hacienda. Árbol característico de las zonas de clima meridional, la sequedad del verano favorecía la floración, haciéndose la recolección en otoño y principios del invierno.

Tal y como se recoge en las RR.PP., muchos olivares intercalaban vides entre sus calles. Este aprovechamiento mixto también se practicaba con cereales, debido a que el olivo es planta vecera, es decir, que alterna años de producción con años de descanso²⁸. Este doble aprovechamiento puede justificar el hecho de que la media de pies por fanega fuese en torno a los veinte.

Como ocurría con el viñedo, casi todo el producto se dedicaba a la transformación. Los rendimientos se calculaban en medidas de aceite: una fanega de tierra de primera calidad producía el año de cosecha nueve arrobas; la de segunda, seis; la de tercera, cuatro y media²⁹.

No es necesario recordar que el aceite de oliva tenía una vital significación en la dieta de la época, al ser muy reducida la disponibilidad de grasas animales y no practicarse el cultivo de otras plantas oleaginosas.

La recolección de la aceituna requería una importante inversión en mano de obra, por tratarse de una tarea ardua y laboriosa. Se realizaba según los dos procedimientos tradicionales: ordeño, cogiendo a mano el fruto del árbol, y vareo. La aceituna caída y no recogida servía de alimento al ganado y era aprovechada por los vecinos más pobres, dedicados a la rebusca. Ambas actividades solían estar prohibidas por ordenanzas municipales³⁰.

También como en el caso de la vid, hay que hablar de una expansión del cultivo del olivar en la segunda mitad del XVIII. Son abundantes las tierras que aparecen en los Libros de Hacienda sembradas de plantones de olivos.

I.2.4. *El arbolado*

La arboleda dispersa está presente muy a menudo en tierras dedicadas a sembradura o viñedos. Incluso entre los olivos se alternaban a veces otros tipos de árboles diseminados. Cultivo asociado que va a proporcionar un complemento económico a los agricultores, dando unos rendimientos líquidos relativamente ele-

²⁷ L.A.C., 1756, 12 agosto.

²⁸ RR.GG., fol. 306 v.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ L.A.C., 1771, 14 diciembre.

vados, pues los gastos de producción eran mínimos. Es por esto que, aunque las medidas de tierra dedicadas propiamente a arboleda son muy pocas, 95,5 fs., el 2,98% del total, buena parte de las fincas declaradas en el Catastro, fuese cual fuese su dedicación, estaban más o menos arboladas.

En la arboleda hay que distinguir los frutales, en tierras de primera, segunda y tercera calidad; el olivar; y las encinas y alcornoques, en tierra inferior³¹.

En cuanto al arbolado frutal, su producción se limitaba a naranjas, higos (a la cabeza, junto con las naranjas), ciruelas, almendras, peras de varias clases y algunos albaricoques o damascos que, a juzgar por un testimonio posterior, eran de «excelente gusto»³².

La calidad de las tierras puestas de frutales se establecía en relación a los rendimientos líquidos en dinero al año. La fanega de primera calidad producía 200 rs.; la de segunda, 120; y la de tercera, 80 rs. (A un naranjo hecho, disperso, se le consideraban de utilidad 15 rs. anuales). Sembrada de higueral, una fanega producía por término medio cuatro quintales de higos al año, muy estimados para el comercio, tanto en fresco como en seco. Las higueras sueltas que se hallaban entre las viñas y otros cultivos eran reguladas por pies: el de superior calidad producía 30 rs. líquidos al año; el de mediana, 20 rs.; y el de inferior, 10 rs. La fanega de tierra puesta de almendral, siendo de primera calidad, producía al año 10 fs. de almendras en cáscara; la de segunda, 7; y la de tercera, 5. Por el contrario, al fruto de bellota no se le consideraba utilidad, «por ser valdío»³³.

A lo largo de la segunda mitad de siglo parece acometerse una cierta intensificación en la explotación del arbolado, no tanto en la expansión y aumento de las tierras por él ocupadas cuanto en la puesta en práctica de mejoras e innovaciones en los modos y técnicas de cultivo. A este respecto merecen mención algunas iniciativas de la Sociedad Económica de Sevilla, como el envío a las autoridades de Huelva en 1785 de algunos ejemplares de una obra para el fomento y «maiores utilidades del plantío de sus árboles y arbustos»³⁴.

I.3. Cultivos de regadío: los huertos

El regadío es casi inapreciable. 24 fs. se contabilizan en las RR.GG. y 25,5 fs. en las RR.PP., un 0,79% del total, distribuidas en 13 parcelas, lo que da una media que no llega a las dos fanegas por propietario, y menos si se tiene en cuenta que una de estas parcelas tenía siete fanegas de extensión.

La mínima presencia de huertos de regadío tiene su causa en las condiciones del medio. Únicamente en las márgenes de algún arroyo de caudal escaso y, sobre todo, en los cabezos que rodeaban la villa, donde con mucho esfuerzo se hacían

³¹ RR.GG., fol. 303 v.

³² *Diccionario Geográfico de Tomás López. Respuestas a las preguntas contenidas en el interrogatorio circular respectivas a la v^a de Huelva*. Biblioteca Nacional, secc. Mss. 7.301/fols. 126-150.

³³ RR.GG., fols. 306v-307v.

³⁴ L.A.C., 1785, octubre (s.d.)

aflorar las aguas subterráneas, era posible poner en marcha cultivos exigentes en humedad.

En los huertos se practicaba una agricultura intensiva, dándose una complementariedad entre el arbolado frutal y la hortaliza, que aunque se cultivase también en tierras de secano era en las de regadío donde alcanzaba los mayores rendimientos. Estos altos rendimientos compensaban en parte la mínima extensión de las parcelas. Así, mientras una fanega de sembradura de secano rara vez proporcionaba un producto líquido de 50 rs., una fanega de regadío podía llegar a dar de 800 a 900 rs. líquidos al año, regulándose en la fuente su utilidad en dinero en función de la variedad de verdura con que se ocupaban estas huertas³⁵.

II. LAS TIERRAS MARGINALES NO CULTIVADAS

Las Respuestas Generales del Catastro dan como tierras incultas un total de 6.376 fs., el 47,22% del conjunto de medidas de tierra que componían el término. De ese número, 1.450 fs. eran de tierra montuosa de tercera calidad y 4.926 fs. de pastos de segunda calidad³⁶. Es necesario hacer constar que tierras incultas no eran sinónimo de tierras improductivas. Dentro de las tierras útiles, de significación económica, entraban tanto las áreas cultivadas como las no cultivadas pero susceptibles de aprovechamiento sin necesidad de laboreo. Tierras inútiles eran las que «por naturaleza», impedían sacar de ellas cualquier rendimiento. De estas últimas las RR.PP. recogen 262 fs. como de propiedad particular.

Tierras marginales no cultivadas pero útiles eran los pastos, el monte de bellota (encinas y alcornoques), el monte bajo, las playas, la marisma y los baldíos en los que no había penetrado el arado. Pastos y monte alto y bajo constituían las tierras de propiedad comunal, los propios de la villa. De ellas los vecinos obtenían alimento para su ganado (hierba para el vacuno —«dehesa boyal»— y las ovejas, bellota para los cerdos), madera, leña, carbón vegetal, fibras como el esparto... Son un complemento importante en la economía agropecuaria, pese a que en las RR.GG. no se les considere de utilidad «por ser valdíos y comunes»³⁷.

A medias entre la tierra y el mar, la marisma ofrecía un doble aprovechamiento. De un lado, en ella se encontraban pastos para el ganado. Se repiten en los Libros de Actas Capitulares las peticiones de los criadores, sobre todo de vacuno, solicitando licencia para llevar sus reses a pastar allí³⁸. Del otro, las salinas. La sal era género de fuerte demanda exterior y tenía capital interés en la comercialización del pescado, posibilitando la industria de las salazones. Durante este siglo se mantendrán en Huelva tres salinas, dos grandes y una pequeña. Las dos primeras se ubicaban «dentro de poblado y orilla del río». La otra en el paraje

³⁵ RR.GG., fol. 306.

³⁶ *Ibid.*, fol. 304 v.

³⁷ *Ibid.*, fol. 306 v.

³⁸ Por ejemplo, L.A.C., 1782, 29 noviembre.

de Cardeña, a un cuarto de legua al norte de la villa, en los esteros del Odiel. Cada año, según la duración del verano, se labraban hasta 14.000 fs. de sal, rindiendo por quinquenio a la Real Hacienda 170.000 rs.³⁹.

III. LOS ENEMIGOS DE LA COSECHA

Qué duda cabe que la vida del trabajador del campo era dura y sufrida. Mucho trabajo y mal remunerado, su existencia estaba a merced de las imprevisibles circunstancias que determinaban que una cosecha fuese buena o mala. Las veleidades del clima, la falta de recursos con los que hacer frente a imprevistos, las plagas..., hacían del trabajo de la tierra una aventura diaria, con muchas posibilidades de fracaso y muy pocas de éxito para la mayoría. «De aquí el hundimiento en la rutina y la subalimentación, únicas defensas de aquellos hombres, a no ser la huida hacia la ciudad, mendigos sempiternos de sopas bobas o peonajes de los más bajos menesteres»⁴⁰.

El clima va a ser el principal enemigo. La sequía era también por entonces, con más frecuencia de la deseada, «pertinaz». Pero más graves eran quizás las lluvias extemporáneas y violentas de primavera, que destruían en unas horas lo que tanto tiempo y esfuerzo había costado sacar adelante. De ello ha quedado puntual reflejo en los L.A.C.

El otro gran adversario de los campos eran las plagas, entre las cuales las de langosta se llevaban la palma. Calamidad bíblica, sus efectos serán devastadoras para las tierras cultivadas. En Huelva se conocía como langosta de «cañafo-te» (nombre con que aún hoy se designa a este insecto), y son abundantísimas las referencias que a estas periódicas invasiones se recogen en las actas capitulares. Solamente de abril de 1755 a julio del año siguiente encontramos más de una docena de ellas.

Dadas las graves consecuencias de estas plagas, la autoridad adoptaba medidas de inmediato para intentar combatirlas. Primeramente se destinaban cuadrillas de hombres al lugar donde hubiese aparecido. Si aún eran «tan chicuelas como ormidas» se procedía a hacer montones y a prenderles fuego⁴¹. No siendo esto suficiente, y extendiéndose la langosta, se daba orden de que todos los vecinos, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, saliesen al campo a coger la «semilla de cañafo-tes», debiendo presentar ante unos delegados del Ayuntamiento el producto de su caza, pagándoseles en 1755 a real y cuartillo por cada almud de los que entregaren. A tal efecto se sacaba el dinero de los fondos de propios de la villa⁴².

³⁹ RR.GG., fol. 309v. Diccionario Geográfico de Tomás López, fols. 149v-150. MORA NEGRO Y GARROCHO, J.A.: *Huelva Ilustrada. Breve historia de la antigua y noble villa de Huelva*, Sevilla, 1762; p. 144.

⁴⁰ MERCADER, J., DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La época del Despotismo Ilustrado», en *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1974, t. IV, p. 130.

⁴¹ L.A.C., 1755, 6 abril.

⁴² L.A.C., 1755, 22 abril.

Otras disposiciones obligaban a todos los jornaleros a no ejercitarse más que en ir a matar la langosta (pagándoles por su trabajo), bajo pena de cuatro ducados⁴³, o prohibía —el Subdelegado de Marina— la salida de los marineros y pescadores a la mar, a fin de que contribuyesen a las labores de exterminio⁴⁴.

Cuando nada de lo anterior daba resultado se instaba a las autoridades eclesiásticas, vicario y prelados de los conventos, para que se hiciesen rogativas, implorando a la Divina Misericordia⁴⁵. Como último recurso se acudía al conjuro. En cabildo de 22 de abril de 1755 se acordó solicitar la intervención de un conventual de la Merced, quien había demostrado «tener particular gracia para conjuros de langosta»⁴⁶. (En honor a la verdad hemos de decir que ni la acción de la Divina Misericordia se dejó sentir ni los conjuros surtieron efecto, pues la plaga siguió causando estragos ininterrumpidamente hasta julio de 1756)⁴⁷.

Con ser las más temidas, las de langosta no eran las únicas plagas que asolaban los campos. En 1765 hay noticias de una plaga de cornezuelo que obligó a dejar la mayor parte de los trigos en tierra sin segar, por tener sus espigas «enteramente vanas», siendo el poco grano recogido «consumido y sin corazón, con misturas considerables de semillas nosibas»⁴⁸.

Las viñas también se van a ver atacadas. En 1794 se ordena proceder a matar el pulgón que las afectaba, pues de no hacerlo así los insectos «infestarían todas las viñas, comerían sus parras y cortarían sus frutos...»⁴⁹. Ese mismo año, y sobre la misma fecha, se había desatado también una invasión de grajas y gorriones, por lo que se mandó que todos los vecinos deberían presentar en las dependencias municipales una docena de gorriones muertos, y los labradores y hacendados, además, otra docena por cada yunta que poseyeran⁵⁰.

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ L.A.C., 1755, 10 mayo.

⁴⁵ L.A.C., 1755, 22 abril.

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ L.A.C., 1756, 9 julio. Sobre conjuros y exorcismos de irracionales, prácticas más extendidas en el XVIII de lo que en principio parecería, puede verse el documentado trabajo de Domínguez Ortiz, «Aspectos de la España de Feijoo», en *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, 1973, pp. 121-157.

⁴⁸ L.A.C., 1765, 10 septiembre.

⁴⁹ L.A.C., 1794, 26 mayo.

⁵⁰ *Ibíd.*

ANEXO I

ORDENANZAS PARA EL «BUEN GOBIERNO EN LA SEMENTERA Y CAMPO DE ESTA VILLA»

«Se hizo presente por el Sr. Corregidor los excesivos salarios que están llevando la jente del campo por las labores de él, en perjuicio de los labradores y labranza; y devién-dose por el Ayuntamiento, con arreglo a la ley del Reino, disponer y arreglar todos los particulares respectivos al gobierno económico de la villa y bien común de sus vecinos, los requería para que desde luego arreglase dichos jornales y lo demás que fuese de remedio...

1.- Que por el trabajo de siega por todo el tiempo de ella se pague al jornalero 4 rs., mantenido, y en seco de todo, 7,5 rs.

2.- Por el trabajo de trilla en todo el mes de junio a 3,5 rs. los peones de era, y después en adelante que no excedan de 3 rs.

3.- Que por el trabajo de labrar las viñas se pague al peón, en seco de todo, 6,5 rs., y mantenido de todo menos pan, como es costumbre, 4 rs., y con vino solamente, 5 rs.

4.- Que todo el trabajo, así de campo como heredades de viñas, se entienda de sol a sol, pagándosele la mitad del jornal perdiendo dos horas de trabajo.

5.- Que ningún manijero, peón ni capataz lleve tras de sí persona alguna para recoger espigas.

6.- Que ninguna persona pueda entrar a espigar hasta tanto que se acabe de desocupar la tierra del todo, y verificado entren libremente.

7.- Que ningún cosechero que tenga ganado ni otro alguno sea osado a introducirlo en el rastrojo, aunque sea éste suyo, hasta que sean pasados tres días de haverse sacado la última gravilla; habiendo de dormir los cerdos precisamente en sus zahurdas, a efecto de dar lugar a que las espigadoras recojan las espigas.

8.- (Igual para los bueyes y mulas, aunque sean los propios del dueño de la tierra).

9.- Que ningún vecino salga con avíos de encender al campo, ni fume tavaco en la era ni rastrojo.

10.- Que todo el cosechero que quiera sacar haya de pedir licencia a los seres. jueses precisamente, que la darán por escrito.

11.- Que ninguno junte cuadrilla ni salga solo a trabajar a otro pueblo sin pedir licencia.

12.- Que ningún dueño o capataz o manijero sea osado de prometer más jornal que el que va tasado, ni el trabajador facultad para admitirlo.

13.- (Penas para los contraventores a cualquiera de estos artículos:

la primera vez, 10 ducados de multa y 15 días de cárcel; la segunda, doble; la tercera, a juicio de los jueces)».

FUENTE: L.A.C., 1783, 31 mayo.

ANEXO II

SOBRE ESPIGADORAS EN LAS RASTROJERAS

«Que se ha advertido el abuso con que prosede la gente pobre a expigar en las rastrojeras, término de esta villa, lo que ha sido motivo para que en algunos años se haya prohibido absolutamente, privando por este medio a algunos que cumplen bien del justo derecho que tienen a recoger la espiga que se queda en el campo, por evitar los males que se experimentan en la mayor parte de espigadores (...) Acordaron sus mercedes que sólo puedan salir a expigar los muchachos y mugeres incapases de aplicarse a otro travaxo, vecinos del pueblo y no de otra parte, y que puedan andar tras los segadores, con la precaución de no principiarse hasta que salga el sol, y lo han de hacer solamente aquellos que gusten los dueños de los sembrados, siñéndose al terreno que comprehendiese la farina o meas, y no más adelante.

Que de ninguna manera pueda salir ninguna persona a expigar trigos en que se ha acabado ya de segar hasta que principie su dueño a sacar las mieses, por la notoria experiencia que hay de los daños que causan estas expigadoras sueltas, y que cuando vayan tras de carreta den bastante lugar a que sus dueños del asiento de las farinas o meas puedan recoger las espigas, para lo que guardarán el régimen de no proseder a expigar el de una sin que esté levantada el de otra, lo que cumplirán vajo la pena de dos ducados y quatro días de calze.

Que también a acreditado la experiencia los daños que sobrevienen por ir los carreteros a sestear o hacer noche dentro de las tierras que van a sacar, y para contenerlo de conformidad se acordó que carretero alguno pueda sestear ni dormir en la tierra donde va a sacar, ni en otra donde halla farina ni manojos, vajo la pena de dos días de calze al carretero y quatro ducados al dueño de carreta.

Que ninguna persona saque sus mieses y gabillas hasta que se conseda el permiso por los sres. justicias, que tendrán el cuidado de darlo con respecto a los sitios y necesidad que ocurra para ello.

Que ninguna persona pueda entrar a expigar en los trigos hasta que no esté levantado de todos los sitios donde se halla dado la licencia para sacar...»

FUENTE: L.A.C., 1782, 14 junio.